



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles, 15 de septiembre de 1993

Número 86

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	Págs.
Diputación Provincial.....	1 y 2
Ayuntamiento de Avila.....	2
Ministerio de Trabajo y S.S....	2 a 6
Junta de C. y Leon.....	6 y 7
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Juzgados de 1.ª Instancia....	7 a 12
<b>AYUNTAMIENTOS:</b>	
Diversos Ayuntamientos....	12 a 16

Número 2.822/S

## Diputación Provincial

### ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que en la Zona Recaudatoria de Arenas, tendrá lugar la cobranza en período voluntario (del 13 de septiembre al 15 de diciembre de

1993) de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, tanto de naturaleza Urbana como Rústica, Impuesto de Actividades Económicas y demás Tributos Locales, correspondientes al actual ejercicio de 1993, con arreglo al itinerario que se cita en el Anexo adjunto.

Los contribuyentes podrán también satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, en la capitalidad de la Zona Recaudatoria en cualquier día del período voluntario que se establece.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90 de 20 de diciembre, y se advierte que, transcurridos los plazos señalados anteriormente, los contribuyentes

que no hayan satisfecho sus débitos, incurrirán en el recargo del 20%, iniciándose el procedimiento de cobro en Vía de Apremio.

Durante el plazo de cobranza en período voluntario, a que se hace mención, los Recaudadores, de conformidad con la Orden del Ministerio de Trabajo de 02-08-71, presentarán al cobro los recibos por cuotas empresariales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, correspondiente al año de 1993. Quienes en los plazos citados no abonaran sus cuotas, incurrirán en el recargo del 20%, iniciándose el oportuno procedimiento de apremio. Es de advertir, a los contribuyentes por este concepto de Seguridad Social, que las reclamaciones que pudieran dar lugar a bajas, altas y demás incidencias, deberán ser presentadas en la Delegación Provincial de la Mutualidad Agraria (Tesorería de la Seguridad Social).

### A N E X O

MUNICIPIO	D I A S	HORARIO	LUGAR
ADRADA LA.....	17,20,21,22,23,24 Septiembre	9 a 14 h.	Ayuntamiento.
	1,8,15,22,29 Octubre;5,12,19 Noviembre	"	"
ARENAL EL.....	25,26,27 Octubre	"	"
ARENAS DE SAN PEDRO.....	16 Septiembre al 15 Diciembre	"	Oficina Recaudación.
CANDELEDA.....	25,26,27,28,29 Octubre; 2,8,15,Noviembre"	"	Ayuntamiento.
CANDELEDA ( RASO EL).....	3 Noviembre	9 a 13 H.	Lugar Costumbre.
CASAVIEJA.....	2,3,4,5,8 Noviembre	9 a 14 H.	Ayuntamiento.
CASILLAS.....	28,29,30 septiembre	"	"
CUEVAS DEL VALLE.....	7 Octubre	"	"
FRESNEDILLA.....	6 Octubre	"	"
GAVILANES.....	11,13 Octubre	"	"
GUISANDO.....	18 Octubre	"	"
HIGUERA DE LAS DUEÑAS....	5 Octubre	"	"
HORNILLO (EL).....	20 Octubre	"	"
LANZAHITA.....	20, 21 Octubre	"	"
MIJARES.....	14, 15 Octubre	"	"

MUNICIPIO	D I A S	HORARIO	LUGAR
MOMBELTRAN.....	9, 10 Noviembre	"	"
NAVAHONDILLA.....	22 Octubre	"	"
"Urbanización NAVAPARK	23 (Sábado) Octubre	9 a 11 H.	Lugar Costumbre.
"Urbanización NAVAHONDA	23 (Sábado) Octubre	11,15 a 13 H.	"
PEDRO BERNARDO.....	9,10,11,12 Noviembre	9 a 14 H.	Ayuntamiento.
PIEDRALAVES.....	4,5,6,7,8,14,21,28 Octubre	"	"
	4,11,18 Noviembre	"	"
POYALES DEL HOYO (ARE-CAN)	16, 17 Noviembre	"	"
SAN ESTEBAN DEL VALLE.....	17,18 Noviembre	"	"
SANTA CRUZ DEL VALLE.....	16 Noviembre	"	"
SANTA MARIA DEL TIETAR...	28, 29 Septiembre	"	"
SERRANILLOS.....	15, 16 Septiembre	"	"
SOTILLO DE LA ADRADA.....	17,20,21,22,23,24, Septiembre	"	"
	1,8,15,22,29, Octubre; 5,12,19 Noviembre"	"	"
VILLAREJO DEL VALLE.....	27 septiembre	"	"

NOTA.- Los sábados, el horario de atención al público será de 9 a 13 Horas.

Avila, 9 de septiembre de 1993.  
El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.823/N

## Excmo. Ayuntamiento de Avila

### ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 3 de septiembre del corriente año, se ha dispuesto la contratación, mediante concierto directo, del servicio que a continuación se indica:

**OBJETO:** Constituye el objeto de la convocatoria la prestación del servicio denominado "Bus Universitario", consistente en el transporte diario, de estudiantes universitarios, con los siguientes itinerarios:

- 1.- Avila-Salamanca-Avila.
- 2.- Avila-Valladolid-Avila.
- 3.- Avila-El Escorial-Avila.

**TIPO DE LICITACIÓN:** No se establece. El precio deberá ser ofertado con arreglo a cada itinerario, por expedición (viaje de ida y vuelta) y vehículo, con I.V.A. incluido.

**DURACION:** Curso académico 1993-1994.

**FIANZAS:** Provisional: 25.000 Ptas. Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

**GASTOS:** El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios, incluido éste, e impuestos que procedan.

**RECLAMACIONES AL PLIEGO:** Durante el plazo de cuatro días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** Las proposiciones se presentarán, conforme al modelo

que figura en el pliego de condiciones, en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, negociado de Contratación, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entre las 10,00 y las 14,00 horas. A todos los efectos los sábados se consideran inhábiles.

**DOCUMENTACION:** Los documentos que han de aportarse, junto con la proposición, son los que figuran en el Pliego de condiciones económico-administrativas.

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Se encuentra de manifiesto en el citado negociado de Contratación, en el horario expresado.

Avila, 10 de septiembre de 1993.  
El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.798/N

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Avila

### INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Habiéndose levantado Actas de Infracción de la Legislación Social a los titulares cuyos Nº de expediente, importes, últimos domicilios y resultado del anterior intento de Notificación se relacionan a continuación:

<u>Nº ACTA</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>RESULTADO</u>
2B-274/93	TRES CERROS, S.A.	GABRIEL Y GALAN, 1 (AVILA)	60.000	AUSENTE
2B-294/93	VICTORIO RODRIGUEZ GOMEZ	PLAZA NAVA, 1 (ARENAS SAN PEDRO)	50.100	AUSENTE
2B-296/93	CONCECA, S.L.	CTRA. AVILA, S/N (ARENAS SAN PEDRO)	50.100	AUSENTE
14S-298/93	JOSE Mº TORRES MARTIN	EXTRAMUROS, 26 (PIEDRAHITA)	50.100	AUSENTE
9H-342/93	ESME MENDEZ Y CIA, S.L.	CTRA. COMARCAL, 501, KM. 84,4 (PIEDRALAVES)	10.000	AUSENTE
23S-354/93	NEW HABITAT, S.L.	PZA. PEDRO DAVILA, 8 (AVILA)	50.100	AUSENTE
16H-362/93	FOCSA	FERNAN GONZALEZ, 29 (MADRID)	202.000	AUSENTE
3S-394/93	JOSEFA MORACHO BUZNEO	SEGOVIA, 16 (AVILA)	100.000	AUSENTE
24H-397/93	ENCOFRADOS SANSIL	AREVALO, 8 (MOSTOLES)	15.000	AUSENTE
1S-408/93	LUIS M. DE LA CRUZ GONZALEZ	DOCTOR DUPERIER, S/N (SOTILLO DE LA ADRADA)	200.400	AUSENTE
22S-470/93	MAVILA LEXPRESS, S.L.	RUFINO MARTIN VELASCO, 22-3 (AVILA)	50.100	AUSENTE
1E-486/93	JOSE A. CABERO RUBIALES	MEDIODIA, 4 (HOYO DE PINARES)	60.000	AUSENTE
3S-487/93	TESORO PIEL, S.L.	GENERAL FRANCO, 16 (EL BARRACO)	50.100	AUSENTE
3S-509/93	VICENTE CATALAN Y CIA, S.A.	AVIACION ESPAÑOLA, 7 (CANDELEDA)	51.000	AUSENTE
3S-519/93	FELIX FERNANDEZ HERNANDEZ	CARDENAL CISNEROS, 23 (AVILA)	150.000	AUSENTE
13S-521/93	JESUS BRAVO SANCHEZ	AVDA. MADRID, 31 (SAN MARTIN VALDEIGLESIAS)	100.200	AUSENTE
1S-522/93	JESUS BRAVO SANCHEZ	AVDA. MADRID, 31 (SAN MARTIN VALDEIGLESIAS)	50.100	AUSENTE
4E-523/93	JESUS BRAVO SANCHEZ	AVDA. MADRID, 31 (SAN MARTIN VALDEIGLESIAS)	500.100	AUSENTE
3S-546/93	FUNDACION JOSE Mº BLANC	VADO DE LOS FRESNOS (CANDELEDA)	50.100	AUSENTE
2B-547/93	FUNDACION JOSE Mº BLANC	VADO DE LOS FRESNOS (CANDELEDA)	50.100	AUSENTE
1S-548/93	CONFECCIONES H.R., S.L.	CTRA. ALCORCON-PLASENCIA, KM. 80 (LA ADRADA)	250.000	AUSENTE
16H-569/93	JULIA GONZALEZ GOMEZ	PZA. STA. TERESA, 3 (SAN ESTEBAN DEL VALLE)	150.100	AUSENTE
16H-578/93	URBASTURIANA, S.L.	FERNANDO MORAN, 6 (AVILES)	500.000	AUSENTE
1S-290/93	PELETERIA SANCHEZ AGUSTIN, S.A.	PZA. CONSTITUCION, 4 (EL BARRACO)	250.000	DESCONOCIDO
1E-513/93	ANTONIO NIELFA TORRECILLA	CTRA. MADRID-PLASENCIA, KM. 117 (STA. CRUZ VALLE)	50.100	DESCONOCIDO
3S-516/93	EMILIO J. JIMENEZ HERRERA	VIRGEN SOTERRAÑA, 14 (AVILA)	50.100	DESCONOCIDO
3S-576/93	CONSTRUCCIONES CHILERA, S.L.	SANTIAGO, 16 (VALLADOLID)	50.100	DESCONOCIDO

y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en los apartados 2 y 4 del Art. 59 de la ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre del 92, Ley 30/92 (BOE. del 27). Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, según el Apartado uno, del Art. 15 del Dto. 1860/75, de 10 de julio (BB.OO.E. de 12-8-75 y 3-10-75), y Art. 51.b) de la Ley 8/88, de 7 de abril de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

--- ● ● ● ---

Número 2.799/N

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Avila

### INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Habiéndose levantado Actas de Liquidación de cuotas de Seguridad Social a los titulares cuyos Nº de expediente, importes, últimos domicilios y resultado del anterior intento de Notificación se relacionan a continuación:

<u>Nº ACTA</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>RESULTADO</u>
1S-126/93	LUIS MIGUEL DE LA CRUZ GONZALEZ	DOCTOR DUPERIER, S/N (SOTILLO ADRADA)	568.929	AUSENTE
2S-127/93	JOSE ANTONIO CABERO RUBIALES	MEDIODIA, 4 (HOYO DE PINARES)	27.278	AUSENTE
1S-140/93	JESUS BRAVO SANCHEZ	AVDA. MADRID, 31 (S. MARTIN VALDEIGLESIAS)	89.445	AUSENTE
13S-141/93	JESUS BRAVO SANCHEZ	AVDA. MADRID, 31 (S. MARTIN VALDEIGLESIAS)	84.431	AUSENTE
1S-144/93	CONFECCIONES H.R., S.L.	CTRA. ALCORCON-PLASENCIA, KM. 80 (LA ADRADA)	2.910.308	AUSENTE
1S- 82/93	PELETERIA SANCHEZ AGUSTIN, S.A.	PZA. CONSTITUCION, 4 (EL BARRACO)	1.470.450	DESCONOCIDO
29S-138/93	ANTONIO NIELFA TORRECILLA	CTRA. MADRID-PLASENCIA, 117 (STA. CRUZ VALLE)	296.732	DESCONOCIDO

y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en los apartados 2 y 4 del Art. 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre del 92, Ley 30/92 (BOE. del 27). Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, según el Art. 23 del Dto. 1860/75, de 10 de julio (BB.OO.E. de 12-8-75 y 3-10-75).

El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

Número 2.797/N

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial Avila

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1993 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Avila por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del texto del Convenio Colectivo de la Empresa DULZAVILA, S.L.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa DULZAVILA, S.L. (Código de Convenio Nº 0500292), que fue suscrito con fecha de 30 de agosto de 1993, de una parte, por los designados por la Dirección de la Empresa para su representación y por el Delegado de Personal afiliado a U.G.T. en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial acuerda:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 3 de septiembre de 1993.

El Director Provincial. P.S. El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

### CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA EMPRESA "DULZAVILA, S.L."

Artículo 1º.- **AMBITO TERRITORIAL.** El presente convenio colectivo será de aplicación a la empresa "DULZAVILA, S.L."

Artículo 2º.- **AMBITO FUN-**

**CIONAL Y PERSONAL.** Las cláusulas de este convenio, serán de aplicación en la empresa cuya actividad hace referencia el artículo 2º de la vigente Ordenanza Laboral para las Industrias de Alimentación, siendo su actividad principal la de fabricación de caramelos, gomas de mascar y granjeados.

Artículo 3º.- **VIGENCIA Y DURACION.** Este Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1993, con independencia de su publicación en el B.O.P. Su duración será hasta el día 31 de diciembre de 1993.

Los atrasos económicos derivados de la firma del presente convenio, se abonarán con la primera nómina del mes inmediatamente posterior a la firma del convenio.

La denuncia de este Convenio se entenderá producida de forma automática dentro del mes inmediatamente anterior al término de su vigencia, sin necesidad de comunicación entre las partes. Estas acuerdan mantener las primeras reuniones de negociación dentro de los 15 primeros días del mes de enero de 1994.

Artículo 4º.- **CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS.** Todas las condiciones económicas y de otra índole, establecidas en el presente convenio, estimadas en su conjunto, se estipulan con el carácter de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas y demás situaciones actualmente implantadas en la empresa, que impliquen condiciones más beneficiosas con respecto a las convenidas, subsistirán para aquellos trabajadores que vinieran disfrutándolas.

Artículo 5º.- **RETRIBUCIONES.** Durante el año 1993 las retribuciones serán las que figuran en la tabla salarial anexa.

Artículo 6º.- **ANTIGÜEDAD.** Los trabajadores percibirán, con independencia de las retribuciones mínimas que se establecen, los aumentos periódicos por tiempo de servicio en la empresa, que consistirán en trienios del 6% del salario establecido en el presente convenio, computándose a estos efectos de antigüedad el período de aprendizaje.

Siempre teniendo en cuenta los límites determinados en el artículo 25.2 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80.

Artículo 7º.- **JORNADA.** La jornada laboral será de 40 horas semanales, de lunes a viernes, con un cómputo anual de 1.808 horas.

Por parte de la empresa y trabajadores, se confeccionará un calendario laboral y el cuadro de vacaciones del personal, a primeros de cada año y será expuesto en el tablón de anuncios visible en el centro de trabajo. Para la confección de dicho calendario se considerarán como festivos los días 24 y 31 de diciembre.

Artículo 8º.- **VACACIONES.** Todo el personal afectado por el presente convenio, tendrán derecho a un período de vacaciones retribuidas de treinta días naturales, teniendo en cuenta al principio de cada año en la confección del cuadro de vacaciones, que todo trabajador disfrutará de quince días en época estival, de 15 de junio a 15 de septiembre, y de 15 días continuados en el resto del año. Queda reservada la empresa para determinar en la elaboración del calendario las épocas, que como consecuencia del proceso productivo ningún trabajador podrá disfrutar vacaciones, excluyendo los 15 días del período estival.

Los trabajadores que ingresen en el transcurso del año disfrutarán vacaciones en función del tiempo trabajado.

Los trabajadores contratados por tiempo determinado, disfrutarán su período de vacaciones dentro del período de contratación y anterior a la finalización del contrato.

Las vacaciones se iniciarán siempre en día laborable.

Artículo 9º.- **GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.** El personal afectado por el presente Convenio, tendrá derecho a dos gratificaciones extraordinarias al año, equivalentes a una mensualidad de su salario más la antigüedad, que se harán efectivas en la primera quincena del mes de julio y el día 22 de diciembre.

El personal que ingrese o cese en el transcurso del año, percibirán dichas gratificaciones en propor-

ción al tiempo trabajado, considerando la fracción de mes como mes completo.

**Artículo 10º.- PARTICIPACION EN BENEFICIOS.** Con carácter de participación en beneficios, la empresa abonará a sus trabajadores una gratificación extraordinaria equivalente a treinta días de salario más antigüedad, y cuyo pago se efectuará mensualmente en nómina de cada mes, haciendo reflejar mensualmente la misma cantidad en concepto de beneficios.

**Artículo 11º.- JUBILACION E INVALIDEZ PERMANENTE.** Cuando se produjera la jubilación o declaración de invalidez permanente absoluta de un trabajador, con más de 15 años de servicio en la empresa, éste percibirá de la misma, el importe de una mensualidad, igual a la última que percibiera.

**Artículo 12º.- INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA.** El trabajador que se encuentre en situación de Incapacidad Laboral Transitoria, derivada de cualquier causa, la empresa completará la cuantía necesaria para que, sumando a la prestación de la Seguridad Social por el concepto de I.L.T., alcance la totalidad del salario, antigüedad y complementos que el trabajador debiera percibir.

El abono de esta prestación complementaria, tendrá una duración máxima de 15 meses, y empezará a devengarse una vez transcurridos 15 días de producirse la baja por I.L.T.

Para el personal de campaña, eventual o interino, este derecho finalizará en el momento de que hubiera terminado su contrato.

**Artículo 13º.- SEGURO DE ACCIDENTE DE TRABAJO.** La empresa se obliga a formalizar el seguro de accidente de trabajo, complementario al oficial y obligatorio, que asegure el pago de la cantidad de 1.100.000 Ptas. en caso de muerte o de incapacidad permanente.

**Artículo 14º.- HORAS EXTRAORDINARIAS.** La realización y abono de horas extraordinarias, se regulará por las disposiciones legales vigentes en esta materia, en cada momento.

**Artículo 15º.- LICENCIAS.** Solicitándolo con la posible antelación, la empresa concederá a sus trabajadores permiso retribuido con el salario real, que perciba, por alguno de los motivos, siguientes, durante los períodos que se indican y de acuerdo con las condiciones que se solicitan:

a).- Quince días naturales en caso de matrimonio.

b).- Tres días naturales en los casos de muerte del cónyuge, ascendientes, padres políticos, descendientes y hermanos y demás parientes por consaguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive. Dicho plazo es ampliable hasta máxima de cinco días cuando con tal motivo sea necesario el efectuar desplazamiento al lugar distinto del domicilio.

c).- Tres días naturales en caso de enfermedad grave del cónyuge, ascendientes, padres e hijos y alumbramiento de esposa, o hija soltera, plazo también ampliable en la forma y condiciones detalladas en el apartado anterior.

d).- Un día natural por el traslado del domicilio habitual.

e).- Un día natural en el caso de celebración de matrimonio de hijos, padre, madre o hermanos.

f).- Cuatro días naturales en caso de que el trabajador tenga hijos disminuidos psicofísicamente, para asistir a consulta médica.

g).- En caso de examen para el permiso de conducir, tendrá derecho a asistir a tres convocatorias.

h).- Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber enexcusable, de carácter público o personal siempre que medie la oportuna convocatoria y subsiguiente justificación del período concedido.

**Artículo 16º.- NOCTURNIDAD.** El personal que trabaje entre las 22 horas y las 6 horas, percibirá un complemento por trabajo nocturno equivalente al 25% del salario base de su categoría profesional, distinguiendo los siguientes supuestos:

Primero.- Si se trabaja un período de tiempo que no exceda de 4 horas, se percibirá la bonificación solamente sobre las horas trabajadas en período nocturno.

Segundo.- Si los trabajadores en un período nocturno realizaran más de 4 horas, la bonificación que se establece se percibirá por el total de la jornada.

**Artículo 17º.- PRENDAS DE TRABAJO.** La empresa dotará a sus trabajadores de dos equipos de trabajo anuales, consistentes en chaquetilla, pantalón, gorro y zuecos.

**Artículo 18º.- COMISION PARITARIA.** La Comisión Paritaria estará integrada por un representante de los trabajadores y un representante de los empresarios, quienes designarán entre sí dos secretarios. Cada parte podrá designar asesores permanentes y ocasionales.

Así mismo, la Comisión podrá acordar la designación de uno o más árbitros externos, para la solución de un conflicto determinado. Además de las funciones de vigilancia e interpretación, la Comisión Paritaria deberá mediar, conciliar o arbitrar, conociendo y dando solución a cuantas cuestiones y conflictos, individuales o colectivos, que le sean sometidos por las partes.

Las cuestiones y conflictos serán planteados a la Comisión a través de las Organizaciones Sindicales y Empresariales firmantes del Convenio.

En los conflictos colectivos, el intento de solución de las divergencias laborales a través de la Comisión Paritaria, tendrán carácter preferente sobre cualquier otro procedimiento, constituyendo trámite preceptivo, previo e inexcusable, para el acceso a la vía jurisdiccional en los conflictos que surjan directa o indirectamente, con ocasión de la interpretación o aplicación del Convenio Colectivo.

La propia Comisión establecerá un reglamento de actuaciones en el cual se definirán los trámites y formas de proceso (iniciación, información, audiencia, pruebas, etc.). Los plazos de resolución del expediente deberán ser breves, 10 días para los asuntos ordinarios y 72 horas para los extraordinarios, de acuerdo con los criterios establecidos de clasificación de asuntos.

**Artículo 19º.- DIETAS.** Se esta-

blecen las siguientes cuantías en concepto de dietas:

-Media dieta, 1.400 Ptas.

Dieta completa, 4.200 Ptas.

DISPOSICION FINAL.- El pre-

sente Convenio Colectivo, ha sido pactado por la representación de la Empresa DULZAVILA, S.L. y por el Delegado Sindical de U.G.T. en la citada empresa.

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 1.993  
TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS

CATEGORIAS	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
ENCARGADO GENERAL .....	82.601	1.239.018
OFICIAL DE 1ª.....	79.399	1.190.990
OFICIAL DE 2ª.....	77.747	1.166.208
AUXILIAR .....	74.699	1.120.489
<b>ESPECIALISTAS Y NO CUALIFICADOS</b>		
ENCARGADO.....	81.811	1.227.165
VIAJANTE.....	80.549	1.208.239
OFICIAL DE 1ª.....	78.650	1.179.754
OFICIAL DE 2ª .....	76.618	1.149.275
CONDUCTOR OFICIAL DE 1ª.....	80.739	1.211.087
CONDUCTOR.....	78.650	1.179.754
AYUDANTE.....	70.467	1.056.999
PEON ESPECIALIZADO.....	67.362	1.010.426
PEON ORDINARIO.....	63.975	959.628
APRENDIZ.....	43.656	654.839

--- ● ● ● ---

Número 2.800/N

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Avila  
Servicio Territorial de Fomento

### ANUNCIO

PAGO EXPROPIACION FORZOSA (MUTUO ACUERDO) EXPTE. CLAVE: 1.5-AV-7.

Los días y horas a bajo indicados se va a proceder al pago de los terrenos ocupados con motivo de las obras de "Acondicionamiento Plataforma, Ctra. C-605 de Segovia a Madrigal de las Altas Torres por Santa María la Real de Nieva y Arévalo, P.K. 0,000 al 25,196. Tramo: Arévalo-Madrigal de las Altas Torres".

Día 22 de septiembre de 1993:  
10,00 horas, Arévalo.

Día 23 de septiembre de 1993:  
10,00 horas, Aldeaseca.

Estos actos tendrán lugar en la Casa Consistorial de dichas localidades y los pagos se harán a los reconocidos de las fincas expropiadas, no admitiéndose representación ajena si no es por medio de poderes debidamente autorizados, ya sea expresa para este caso, ya sea general.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 61 y 62 del Reglamento para la ejecución de la Ley.

Avila, 6 de septiembre de 1993.  
El Jefe del Servicio Territorial Actal., *Belén Carrasco Peinado*.

Número 2.803/N

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

El AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE AREVALO, con domicilio en Plaza de la Constitución, 1 de San Vicente de Arévalo (Avila), ha solicitado la creación de un Coto Privado de Caza con aprovechamiento de caza menor, cuyas características son las siguientes:

-Denominación del coto: "SAN LORENZO".

-Localización: Término municipal de SAN VICENTE DE AREVALO.

-Descripción: Superficie 302 Has. y linda: al Norte, Montes de U.P. Nº 35, 36 y 37 de Pedro Rodríguez; al Este, Pinares particulares del término municipal de Nava de Arévalo; al Sur, tierra de labor particular de propietarios de San Vicente de Arévalo, y al Oeste, Pinares particulares del término municipal de Cabezas de Alambre.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados, puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Avila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 6 de septiembre de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del T., *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

--- ● ● ● ---

Número 2.804/N

## T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo  
BURGOS

### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha

incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0001058/19930 a instancia de Ciriaca Milagros Mínguez Colino, Milagros González Mínguez, Lourdes González Mínguez, Lourdes González Mínguez y María Cielo González Mínguez, Rsl. Ayto. de Avila 4-9-1992, Economía y Hacienda, confirmando Rsls. impuesto municipal solares ejercicio 1985 -87 -88 -89, inmueble manzana 44 PGOU.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1993.  
V.B. El Presidente, *Ilegible*. El Secretario, *Ilegible*.

Número 2.816/S

## T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo  
BURGOS

### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000911/19930 a instancia de Pablo Labajos Caro Rsl. Direc. Gral. de Administración Penitenciaria 4-11-92, sobre descuentos por huelga de marzo de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956,

reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de septiembre de 1993.  
V.B. El Presidente, *Ilegible*. El Secretario, *Ilegible*.

Número 2.817/S

## T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo  
BURGOS

### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000912/19930 a instancia de Manuel Blanco González Rsl. Direc. Gral. Administración Penitenciaria 4-11-92, sobre descuentos realizados por huelga marzo de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandada y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de septiembre de 1993.  
V.B. El Presidente, *Ilegible*. El Secretario, *Ilegible*.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

Número 2.7634/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
Nº 1 DE AVILA

### EDICTO

ASUNTO: MENOR CUANTIA  
154/93

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juz-

gado de Primera Instancia Nº 1 de Avila, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de Juicio ordinario declarativo de Menor Cuantía Nº 154/93, seguidos a instancia de Dª Pilar Jiménez Martín, representada por el Procurador Sr. Sánchez González, contra LUFERGA, S.A., se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y que sirva de emplazamiento al demandado LUFERGA, S.A., expido la presente que firmo en Avila a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 2.805/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
Nº 2 DE AVILA

### EDICTO

*En autos de Disolución de matrimonio, Nº 61/92, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:*

### SENTENCIA

En Avila a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

D. Jesús García García, Magistrado-Juez de Primera Instancia Nº 2 de Avila y su Partido ha visto estos autos Nº 61/92 de divorcio, seguidos a instancia de Dª Mª Teresa Serapio Martín, representada por la Procuradora Dª Candelas González Bermejo y defendida por el Letrado D. Luis Muñoz, contra D. Luis Montero Menéndez, en situación procesal de rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal.

**FALLO:** Que estimando en parte, como estimo, la demanda presentada por la actora Dª Mª Teresa Serapio Martín, legalmente representada por la Procuradora Dª

Candelas González Bermejo contra el demandado D. Luis Montero Menéndez, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar a la disolución del matrimonio que celebraron ambos cónyuges el 2 de febrero de 1985, por causa de divorcio, acordándose además que la pensión por alimentos para el hijo de los cónyuges Luis Aberto Montero Serapio sea en lo sucesivo, de TREINTA Y CINCO MIL Ptas. (35.000 Ptas.) que el demandado entregará en los 5 primeros días de cada mes en la forma que señale la actora siendo dicha suma actualizada cada año según el Índice de Precios al Consumo que se establezca legalmente.

Se desestiman las pretensiones que como pensión compensatoria, litis expensas y régimen de visitas solicita la actora, quedando en todo lo demás vigente el convenio regulador que actora y demandado suscribieron de común acuerdo el 23 de febrero de 1990, y fue aprobado en Sentencia firme de fecha 22 de marzo de 1990, autos de separación 119/90 de este Juzgado.

No se imponen las costas del juicio a ninguna de las partes.

Firme que sea la presente resolución se inscribirá en el Registro Civil donde conste el matrimonio de los padres.

Al demandado rebelde se notificará la presente resolución por edicto, a menos que se inste su notificación personal dentro del plazo legal.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos juzgando en 1ª Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a 1 de septiembre de 1993.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 2.818/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
E INSTRUCCION Nº 2 DE  
AVILA

EDICTO

En autos de juicio de desahucio seguidos en este Juzgado con el Nº 347/92 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

SENTENCIA

En Avila a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. D. Jesús García García, Magistrado-Juez de Primera Instancia Nº 2 de Avila y su partido, ha visto estos autos Nº 347/92 de desahucio seguidos a instancia de Dª Gabina Crespos Salcedo representada por el procurador Sr. Sánchez González y defendida por el letrado Sr. Familiar Sánchez, contra don Juan Carlos Rofso García.

FALLO

Que estimando, como estimo, la demanda presentada por la actora doña Gabina Crespo Salcedo, legalmente representada por el procurador don Agustín Sánchez González, contra el demandado don Juan Carlos Rofso García, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 5 de noviembre de 1991, que liga a la actora, como dueña y arrendadora, con el demandado, como arrendatario de la vivienda sita en Avila, en la C/ Conde Don Ramón Nº 52, 1ª, HABIENDO LUGAR AL DESAHUCIO, condenando al demandado, a dejar libre y a disposición de la parte actora el inmueble dentro del plazo legal, apercibiéndole de lanzamiento; todo ello, con expresa imposición de las costas del juicio al demandado.

Así, por esta mi Sª de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firma.

Para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 2.742/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
E INSTRUCCION DE AREVALO

EDICTO

*Don Alfonso Barbero Pascual,  
Juez de Primera Instancia de Arévalo  
y su Partido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos que en este Juzgado se siguen con el Nº 132/93, promovidos por CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA, representada por el Procurador D. Jesús Javier García-Cruces González contra D. Policarpo Nava Antonio y Dª María del Carmen Yuguero García, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días de las fincas que se dirán al final.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día trece de diciembre de 1993, a las diez horas, bajo las siguientes:

C O N D I C I O N E S

PRIMERA.- Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la sucursal del B.B.V. de la ciudad de Arévalo, Nº de cuenta 028400018 013293, una suma no inferior al veinte por ciento del precio estipulado en la escritura de hipoteca.

SEGUNDA.- Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho precio.

TERCERA.- Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.- Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de que no existan postores en la Primera subasta, celébrase una segunda a la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento del precio pactado en la escritura de hipoteca, para la cual se señala el día diecisiete de enero de 1994, a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y caso de no existir postores en esta segunda subasta, celébrase una tercera sin sujeción a tipo para la cual se señala el día veintiuno de febrero de 1994 a las diez horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### FINCAS OBJETO DE SUBASTA

1.- RUSTICA, en término de Langa y Canales, Nº 485 del plano, Terreno dedicado a Cereal de Secano, al sitio de Yegue. Linda Norte, Piedad Sáez (finca Nº 486); Sur, María Luque Nava (finca Nº 484); Este, finca excluida del Ayuntamiento por donde tiene salida, y Oeste, finca concentrada en Canales de Otilia Muñozerro Callejo y Aurelio Martín Robledo. Tiene una extensión superficial de 9 Has. 68 A. y 30 Ca. de las que 7 Has., 43 A. y 30 Ca., corresponden al término de Langa y 2 Has., 25 A. al término de Canales. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.571, libro 61 de Langa, folio 247, finca Nº 5.986; al tomo 2.566, libro 21 de Canales, folio 193, finca Nº 1.684. Valorada a efectos de subasta en OCHO MILLONES CUATROCIENTAS QUINCE MIL PTAS. (8.415.000 Ptas.).

Dado en Arévalo a treinta y uno de julio de 1993.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.819/N

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE AVILA

#### EDICTO

*Dª María Luisa Marro Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado Nº 4 de Primera Instancia de Avila y su partido*

**Hago saber:** Que a instancia de D. Mateo Burgos Gallego, representado por el Procurador S. Sánchez González, y asistido del Letrado Sr. Ignacio Aguirre, contra D. Juan Francisco Gil Monterroso, se sigue ante este Juzgado al Nº 202/93 actuaciones de juicio verbal de desahucio por falta de pago, en la que se ha dictado providencia en la que señala para la celebración del acto del juicio verbal de desahucio el día VEINTE DE OCTUBRE a las 10,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que conste y sirva a fin de citar al demandado D. Juan Francisco Gil Monterroso, del que se desconoce su domicilio fijo y se ignora su paradero, a fin de que el día y horas señalados comparezca a la celebración del juicio, con el apercibiéndole de que no compareciendo por sí o por legítimo apoderado el día y hora señalados, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo, se libra el presente en Avila a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

La Magistrada-Juez, *Ilegible*. La Secretaria, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.851/N

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE AVILA

#### EDICTO

*Dª María Luisa Marro Rodríguez, Magistrada-Juez de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Avila y su Partido.*

**HACE SABER:** Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el Nº 306/92 en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA.-** En Avila a cinco de abril de 1993. Dª Mª Teresa Martín Nájera, Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia Nº 4 de Avila. Vistos los presentes autos de juicio Ejecutivo Nº 306/92 promovidos por Banco de Castilla, S.A.

Representado por el procurador Sr. García-Cruces y dirigido por el Letrado D. Cipriano Gainz, contra

Vulcanizados Benito, S.A. Eutimio Martín Suárez y Mª Teresa Jiménez Flores declarados en rebeldía.

#### FALLO

Que debo mandar y seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a VULCANIZADOS BENITO, Eutimio Martín Suárez, Mª Teresa Jiménez Flores y con su producto entero y cumplido pago a BANCO DE CASTILLA, S.A., de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 640.147 Ptas. importe de Principal, y además al pago de intereses pactados y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el Art. 769, en relación con el 711 y 772 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados VULCANIZADOS BENITO, EUTIMIO MARTIN SUAREZ y Mª TERESA JIMENEZ FLORES, declarados en rebeldía, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido y firmo el presente en Avila a 1 de septiembre de 1993.

La Magistrada-Juez, *Ilegible*. La Secretaria, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.752/N

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

#### EDICTO

*Doña Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de Juicio de Menor Cuantía N° 22/93, promovidos por D. Julio Martín Martínez, representado por la Procuradora Sra. Ceballos Bazán, contra D. Máximo Alvarez Jiménez, representado por el Procurador Sr. García-Cruces González y contra la S.A.T. N° 1.867 "La Cañada" y D. Luciano Represa de Partearroyo, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia suyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen así:

"SENTENCIA N° 147/93.- En la ciudad de Arévalo a veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres.- Vistos por la Sra. D<sup>a</sup> Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio de Menor Cuantía N° 22/93, promovido por D. Julio Martín Martínez, representado por la Procuradora D<sup>a</sup> Milagros Ceballos Bazán y defendido por el Letrado D. Alberto Cuadrado Toquero, contra S.A.T. N° 1.867 "La Cañada", D. Luciano Represa de Partearroyo, ambos declarados en rebeldía y contra D. Máximo Alvarez Jiménez, representado por el Procurador D. Javier García-Cruces González y defendido por el Letrado D. Félix Alvarez Alvarez, sobre reclamación de cantidad, y FALLO.- Que estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales D<sup>a</sup> Milagros Ceballos Bazán, en nombre y representación de D. Julio Martín Martínez, debo condenar y condeno a la Sociedad Agraria de Transformación N° 1867 "La Cañada" y subsidiariamente a D. Máximo Alvarez Jiménez y D. Luciano Represa de Partearroyo de forma mancomunada e ilimitada a que paguen al actor la cantidad de UN MILLON QUINIENTAS MIL PTAS. (1.500.000 Ptas.) incrementado con los intereses legales desde la presentación de la demanda con imposición a los demandados de las costas causadas en este proceso.- Notifíquese esta resolución a las partes haciéndose saber que la misma no es firme y que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.- Así por

esta mi sentencia de la que se deducirán testimonio para su unión a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. FIRMADO.- *Inés Redondo*. Rubricado. Publicada el mismo día.

Y para que sea insertado en el Boletín Oficial de esta Provincia, y sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Arévalo a treinta de julio de mil novecientos noventa y tres. El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.765/S

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

#### EDICTO

*Don Alfonso Barbero Pascual,  
Juez de Instrucción de Arévalo y su Partido.*

Por el presente, que se expide en el Juicio de faltas N° 177/92 por daños en virtud de denuncia de Magdalena Blanco Díaz contra Albino García Pinto y María de las Mercedes Pérez Pérez, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de 20 días de los bienes embargados a los denunciados, y que se relacionarán al final.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día VEINTE DE OCTUBRE a las once horas, bajo las siguientes.

#### C O N D I C I O N E S

PRIMERA.- Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la Sucursal del B.B.V. de la ciudad de Arévalo, N° de cuenta 0285000 una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.- Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

TERCERA.- Que solo el ejecutante podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.- Que las cargas o gra-

vámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Caso de no existir postores en la primera subasta celébrese una segunda con la rebaja del 25% del precio de tasación, para lo cual se señala el próximo día DIECISIETE de noviembre a las ONCE horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para caso de no existir postores en esta segunda subasta, celébrese una tercera sin sujeción a tipo, para la cual se señala el CATORCE de diciembre a las ONCE horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

TRESCIENTOS MACETEROS para meter plantas, cuyo valor de los mismos ha sido en la cantidad de DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL PTAS.

Dado en Arévalo a treinta de agosto de mil novecientos noventa y tres.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.766/N

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

#### EDICTO

*Don Alfonso Barbero Pascual,  
Juez de 1ª Instancia de Arévalo y su Partido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el juicio de T. de dominio, que en este Juzgado se sigue con el N° 175/91, promovido por D<sup>a</sup> Joaquina, D. Roberto, D. Adolfo, D. Benjamín y D. Ernesto Galán Sánchez, representados por la Procuradora Sra. Ceballos Bazán, contra D. Jesús Holgado Rodríguez, representado por el Procurador Sr. Sanz Rodríguez y contra D. Adolfo

Galán Sáez y otra, sobre tercería de dominio, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días de los bienes embargados a los demandantes, y que se relacionarán al final.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día VEINTISEIS de octubre de 1993, a las DIEZ horas, bajo las siguientes

### CONDICIONES.

PRIMERA.- Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.- Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

TERCERA.- Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.- Que los autos y la certificación del Régistro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

QUINTA.- Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de no existir postores en la primera subasta, celébrese una segunda con la rebaja del 25% del precio de tasación, para la cual se señala el próximo día VEINTISEIS de noviembre de 1993, a las DIEZ horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para caso de no existir postores en esta segunda subasta, celébrese una tercera sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día DIECISIETE de enero de 1994, a las DIEZ horas igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

### BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.- FINCA URBANA, sita en

término de Nava de Arévalo (Avila), u en su anejo de Noharre, calle de la Iglesia, s/n, con una superficie total de 292 M2, de los que 170 M2 corresponden a la casa y los restantes 86 M2 al corral. Linda frente y derecha con la calle de su situación; izquierda entrando con finca de D. Roberto González Sánchez y por el fondo con Clementina Rueda Gómez. Título: de los actores por donación por escritura pública en la Notaría de Avila el 29-03-90, de D. Francisco García Sánchez, otorgada por D. Adolfo Galán Sáez y D<sup>a</sup> Juana Sánchez González, N<sup>o</sup> 528 de instrumentos públicos. Tasada pericialmente en la cantidad de CUATRO MILLO- NES NOVECIENTAS SESENTA MIL Ptas.

Arévalo, 31 de julio de 1993.  
El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.827/N

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE PIEDRA- HITA

### EDICTO

*D. Alejandro Morán Llorden, Juez de 1ª Instancia de Piedrahíta (Avila) y su Partido Judicial.*

Por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el N<sup>o</sup> 53/93 se tramita autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131. de la Ley Hipotecaria, sobre efectividad de crédito hipotecario, promovidos por la Caja Postal, S.A., representada por la Procuradora Sra. Mata Grande, contra Sociedad Inversiones Inmobiliarias Holding, S.A., en cuyo procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de VEINTE días, de la finca que se describirá, para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día 13 de diciembre, a las 12,30 horas, bajo las siguientes:

### CONDICIONES

PRIMERA.- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores

consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, una cantidad, por lo menos, igual al veinte por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como parte del precio de venta.

SEGUNDA.- El tipo de la subasta es el de la cantidad de 8.000.000 de Ptas., pactado en la escritura.

TERCERA.- Podrán hacerse las posturas en sobre cerrado.

CUARTA.- No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

QUINTA.- Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

SEXTA.- Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los licitadores. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que esta primera subasta quedare desierta se convoca, para la celebración de la SEGUNDA, el próximo día 17 de enero a las 12 horas, en las mismas condiciones anotadas anteriormente, con la única variación de que el tipo de la subasta será rebajado en un veinticinco por ciento.

En prevención de que esta segunda subasta también quedare desierta se convoca, para la celebración de la TERCERA, el próximo día 14 de febrero a las 12 horas, cuya subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo, pero debiendo los licitadores, para tomar parte en la misma hacer un depósito de al menos el veinte por ciento del tipo de la segunda.

### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

"RUSTICA.- Parcela del plan de ordenación urbana "Buenos Aires Gredos", a los sitios Arroyo de los

Cantos, Cuesta de las Viñas, Los Abades, Camino de El Barco y San Juan; de 4.600 M2, manzana 36 del plan. Linda N. parcelas 1, 6, 7 y 8 Avd. A-1; E. parking, Avenida A-T-1, que la separa del resto de la finca matriz y parcela 8; S. terrenos de Buenos Aires Gredos; O. terrenos de Buenos Aires Gredos y parcela C. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta; Tomo 1.541; Libro 37 de Barco de Avila; Folio 122; Finca Nº 2.685".

Y para que conste y sirva para su publicación expido el presente en Piedrahíta a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.  
Firmas, *Ilegibles*

--- ● ● ● ---

Número 1.035/S

*Ayuntamiento de Becedillas*

### EDICTO

Por parte de D<sup>a</sup> Sofía González Peral se ha solicitado licencia para la apertura de un BAR en la calle Pílon de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Becedillas a 17 de marzo de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.661/S

*Ayuntamiento de Piedrahíta*

### ANUNCIO

Presentada solicitud de adaptación y ampliación de local para INDUSTRIA CARNICA en CTRA. DE AVILA de esta localidad, por D. José Manuel Garrudo Díaz se expone al público por plazo

de 15 días a los efectos previstos en el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas y Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas.

Piedrahíta a 10 de agosto de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.704/S

*Ayuntamiento de Las Navas del Marqués*

### EDICTO

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS (Avila).

HACE SABER que por D. Segundo Esteban Vicente, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Almacén de venta al por mayor y menor de bebidas, en una nave sita en las parcelas Nº 56 y 67 del Polígono Industrial "El Brajero", de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Navas del Marqués a 23 de agosto de 1993.

El Alcalde, *Santos Martín Rosado*.

--- ● ● ● ---

Número 2.727/N

*Mancomunidad Municipal Sierra de Avila*

### ANUNCIO

El Consejo de la Mancomunidad Sierra de Avila, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1993, aprobó

el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la Contratación por el procedimiento de concurso público del suministro que se cita.

1<sup>a</sup>.- OBJETO.- El Consejo de la Mancomunidad "Sierra de Avila" anuncia la licitación para contratar la adquisición de un camión con caja compactadora para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

2<sup>a</sup>.- BASE DE LICITACION.- El presupuesto máximo de licitación es de CATORCE MILLONES (14.000.000) Ptas., según características técnicas que se detallan en el Pliego de cláusulas Administrativas y Técnicas.

3<sup>a</sup>.- PLAZO DE EJECUCION.- El plazo de entrega será de 60 días a partir de la firma del contrato.

4<sup>a</sup>.- OFICINA DONDE ESTA EXPUESTO EL EXPEDIENTE.- El Pliego de Cláusulas Administrativas se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Mancomunidad, (Ayuntamiento de Arevalillo, Plaza de España, 2), durante horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

5<sup>a</sup>.- PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- Veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

7<sup>a</sup>.- DOCUMENTACION.- La documentación y proposición económica será la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8<sup>a</sup>.- REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION.- La Mesa de Contratación se reunirá para la apertura de las plicas presentadas a las 12 horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en el Ayuntamiento de Arevalillo.

El importe de este anuncio será con cargo al adjudicatario.

### MODELO DE PROPOSICIONES ECONOMICAS

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., CP. .... y D.N.I. ...., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en repre-

sentación de) ..... como acreditado por ....., enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila Nº ..... de fecha ....., tomo parte en la misma, comprometiéndome a suministrar ....., en el precio de ....., (en letra y número), IVA INCLUIDO, con arreglo y sujeción al pliego de condiciones y cláusulas administrativas que acepto y conozco íntegramente así como a las condiciones técnicas anexas, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma).

Arevalillo, 26 de agosto de 1993.  
El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.728/N

*Mancomunidad Municipal  
Sierra de Avila*

#### ANUNCIO

El Consejo de la Mancomunidad Sierra de Avila, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1993, aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la Contratación por el procedimiento de concurso público del suministro que se cita.

1º.- OBJETO.- El Consejo de la Mancomunidad "Sierra de Avila" anuncia la licitación para contratar la adquisición de contenedores para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

2º.- BASE DE LICITACIÓN.El presupuesto máximo de licitación es de CINCO MILLONES TRESCIENTAS MIL PTAS. (5.300.000) Ptas., según características que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas.

3º.- PLAZO DE EJECUCIÓN.El plazo de entrega será de 60 días a partir de la firma del contrato.

4º.- OFICINA DONDE ESTA EXPUESTO EL EXPEDIENTE.El Pliego de Cláusulas Administrativas se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Mancomunidad, (Ayunta-

miento de Arevalillo, plaza España, 2), durante horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

5º.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.Veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

7º.- DOCUMENTACIÓN.- La documentación y proposición económica será la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8º.- REUNION DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.- La Mesa de Contratación se reunirá para la apertura de las plicas presentadas a las 12 horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones en el Ayuntamiento de Arevalillo.

El importe de este anuncio será con cargo al adjudicatario.

#### MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA.

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., CP..... y D.N.I. ...., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de) ....., como acreditado por ....., enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila Nº ....., de fecha ....., tomo parte en la misma, comprometiéndome a suministrar ....., en el precio de ..... (en letra y número), IVA INCLUIDO, con arreglo y sujeción al pliego de condiciones y cláusulas administrativas que acepto y conozco íntegramente así como a las condiciones técnicas anexas, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma).

Arevalillo, 26 de agosto de 1993.  
El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.735/N

*Ayuntamiento de Peguerinos*

#### ANUNCIO

Tramitándose en este Ayunta-

miento expediente de enajenación directa a colindante de parcela de terreno sobrante de vía pública a favor de D<sup>a</sup> Nieves Herranz Peña, se abre información pública, al objeto que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen, con sujeción a las siguientes normas:

a.- PLAZO DE INFORMACIÓN PUBLICA: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b.- OFICINA PARA EXAMEN DEL EXPEDIENTE Y PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES: Secretaría del Ayuntamiento.

c.- ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno del Ayuntamiento.

Peguerinos a 26 de agosto de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.744/S

*Ayuntamiento de Santa María del Berrocal*

#### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL

#### EJERCICIO DE 1993

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días

hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento.

En Santa María del Berrocal a 30 de agosto de 1993.

El Alcalde, *Rufo Sánchez Sánchez*.

--- ● ● ● ---

Número 2.743/N

*Ayuntamiento de Navaluenga*

### ANUNCIO

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, se hace público que por resolución del Alcalde de fecha 27 de agosto de 1993, será sustituido en las funciones propias del cargo y en los términos y por las causas establecidas en el artículo 47 de la norma citada, durante los días 30 de agosto al 6 de septiembre, por el Teniente de Alcalde, don Juan Corralejo Marful.

En Navaluenga a 27 de agosto de 1993.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

--- ● ● ● ---

Número 2.745/S

*Ayuntamiento de Santa María del Berrocal*

### ANUNCIO

Formuladas las cuentas del ejercicio de 1992: General del Presupuesto, Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, se exponen al público por el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con sus justificantes y los dictámenes de la Comisión de Hacienda, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan

presentarse en este Ayuntamiento y por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santa María del Berrocal, 30 de agosto de 1993.

El Alcalde, *Rufo Sánchez Sánchez*.

--- ● ● ● ---

Número 2.754/N

*Ayuntamiento de El Barraco*

### EDICTO

D. José María Manso González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Barraco, hace público que, contra el acuerdo adoptado el 25 de junio de 1993, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1993 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, NO se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado; transcribiéndose a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos que lo integran:

### INGRESOS

1. Impuestos directos, 38.206.400 Ptas.
  2. Impuestos indirectos, 4.368.550 Ptas.
  3. Tasas y otros ingresos, 32.394.000 Ptas.
  4. Transferencias corrientes, 19.963.536 Ptas.
  5. Ingresos patrimoniales, 9.011.493 Ptas.
  6. Enajenación de inversiones reales, 24.106.419 Ptas.
  7. Transferencias de capital, 12.659.550 Ptas.
- Total ingresos, 140.709.948 Ptas.**

### GASTOS

1. Gastos de personal, 54.864.613 Ptas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 46.545.000 Ptas.

3. Gastos financieros, 189.387 Ptas.

4. Transferencias corrientes, 1.607.854 Ptas.

6. Inversiones reales, 35.984.413 Ptas.

9. Pasivos financieros, 1.518.681 Ptas.

**Total gastos, 140.709.948 Ptas.**

### PLANTILLA

#### A) PERSONAL FUNCIONARIO

I. Con habilitación de carácter nacional

1.1. Secretario, 1 plaza, Grup B.

II. Escala de Administración General

2.1. Subescala Administrativa, 1 plaza, Grupo C.

2.2. Subescala Auxiliar, 3 plazas, Grupo D.

2.3. Subescala subalterna, 1 plaza, Grupo E.

III. Escala de Administración Especial

3.1. Subescala de servicios especiales:

A) Policía Local y sus auxiliares, 2 plazas, Grupo E.

B) De cometidos especiales, 1 plaza, Grupo D.

B) PERSONAL LABORAL  
Denominación del puesto de trabajo:

Recogida de basuras domiciliarias, 3 plazas.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el N<sup>o</sup> 1 del artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

El Barraco a 30 de agosto de 1993.

El Alcalde, *José M<sup>a</sup> Manso González*.

--- ● ● ● ---

Número 2.757/N

*Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares*

### ANUNCIO

A los efectos del artículo 17.4

de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el acuerdo provisional adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1993, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para pavimentación de las calles J.A.V. de Osma, Toril, Nueva, Ramón y Cajal, Río Arevalillo, San Gil y Trav. Asomadilla.

Y que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición pública, que literalmente dice lo siguiente: "1º. Imponer contribuciones especiales por la ejecución de pavimentación de las calles José Antonio Vaca de Osma, Nueva, Ramón y Cajal, Río Arevalillo, San Gil, Toril y Travesía de la Asomadilla de esta localidad, cuyo coste queda fijado en VEINTITRES MILLONES DE PTAS., si bien como se ha conseguido una subvención para la obra de SIETE MILLONES QUINIENTAS DOCE MIL PTAS., el importe de la aportación municipal será de QUINCE MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL PTAS.- 2º.- Que la cantidad a repartir entre los beneficiarios a que alude el artículo 30 de la Ley, como sujetos pasivos de las contribuciones especiales, queda establecido en el ochenta por ciento de la citada aportación municipal. 3º.- Determinar como módulo de reparto de la base imponible conforme al artículo 32 de la citada Ley, el 30% sobre metro lineal de fachada, el 35% sobre metro cuadrado de superficie y el 35% sobre volumetría.- 4º.- Que este acuerdo provisional de imposición y ordenación de las referidas contribuciones especiales, se exponga al público a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la repetida Ley 39/1988, entendiéndose definitivamente adoptado, de no presentarse reclamaciones. En todo caso el acuerdo definitivo de imposición y ordenación deberá ser publicado en la forma indicada en el apartado 4 de dicho artículo 17, para su entrada en vigor".

En El Hoyo de Pinares, a 30 de agosto de 1993.

El Alcalde, *José Navás de la Fuente*.

Número 2.758/N

*Ayuntamiento de San Juan de la Nava*

**EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En San Juan de la Nava a 1 de septiembre de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.759/S

*Ayuntamiento de La Colilla*

**EDICTO**

Por D. Agustín Moreno Garrosa se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Almacén Fiscal de Distribución de Gasóleo, en la CN-110, P.K. 261 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Colilla, 1 de septiembre de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.769/N

*Ayuntamiento de Santa María del Tiétar*

**ANUNCIO**

Por el Pleno de este Ayuntamiento ha sido aprobado el Padrón del precio público de Abastecimiento de agua, correspondiente al 1º CT/93.

Lo que se hace público, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Santa María del Tiétar, 30 de agosto de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.770/N

*Ayuntamiento de Padiernos*

**ANUNCIO**

Se encuentran expuestos al público por plazo de quince días los padrones cobratorios siguientes para que puedan ser examinados y presentar reclamaciones en su caso, y que fueron aprobados inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 24 de agosto de 1993:

Tránsito de ganados del presente ejercicio de 1993.

Abastecimiento de agua y alcantarillado del 1º semestre de 1993.

Padiernos a 31 de agosto de 1993.

El Alcalde Acctal., *Mariano Jiménez Jiménez*.

Número 2.771/N

*Ayuntamiento de El Barraco***ANUNCIO**

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 1993, los padrones que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

**PADRONES QUE SE EXPONEN AL PUBLICO**

-Padrón del Precio Público por Suministro de Agua Domiciliaria, correspondiente al Primer Semestre de 1993.

-Padrón de la Tasa por los Servicios de Alcantarillado, correspondiente al año 1993.

-Padrón de la Tasa por los Servicios de Recogida de Basuras Domiciliarias, correspondiente al año 1993.

El Barraco a 1 de septiembre de 1993.

El Alcalde, *José M<sup>a</sup> Manso González*.

--- ● ● ● ---

Número 2.772/N

*Ayuntamiento de Herradón de Pinares***EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los

cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Herradón de Pinares a 27 de agosto de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.774/S

*Ayuntamiento de San Esteban del Valle***ANUNCIO****Presupuesto General****EJERCICIO DE 1993.**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar recla-

maciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** AYUNTAMIENTO PLENO.

En San Esteban del Valle a 3 de septiembre de 1993.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---  
Número 2.776/N*Ayuntamiento de Santa María del Cubillo***ANUNCIO**

El día 22 de noviembre del corriente año finaliza el mandato del Juez de Paz Titular y Sustituto de este municipio, una vez transcurridos los cuatro años desde su nombramiento, y debiendo renovarse los dos cargos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se convoca a las personas que reuniendo los requisitos legales, estén interesadas en desempeñar dichos cargos; para lo cual deberán presentar solicitud por escrito en el Ayuntamiento, dentro del plazo de TREINTA (30) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Con la solicitud los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

-Fotocopia del D.N.I.

-Certificado de nacimiento.

-Certificado de antecedentes penales.

-Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

-Documentación acreditativa de títulos que pesea o méritos que se aleguen.

Santa María del Cubillo a 2 de septiembre de 1993.

El Alcalde, *Gorgonio Martín García*.